

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR EL PROGRAMA ANUAL DE 2019 A LOS GRUPOS CULTURALES DE BERMEO**

IN-G 180/04-19

AREA MUNICIPAL		DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION
<b>INSTRUCTOR/A:</b>	Susana Regidor (Técnico-Coordinador de Cultura)	
<b>COMITÉ DE VALORACIÓN:</b>	Comisión de Cultura y Educación	
<b>ÓRGANO QUE TOMARÁ EL ACUERDO:</b>	Junta de Gobierno Local	
<b>SECCIÓN DE LA SUBVENCIÓN:</b>	Programa de subvenciones dirigido a financiar el programa ordinario del año 2019 a los grupos culturales de Bermeo, para su funcionamiento habitual.	
<b>CÓDIGO:</b>	KU 14-1	
<b>CANTIDAD DETALLADA EN EL PRESUPUESTO:</b>	24.000 € (00400-33410-481.01.05)	
<b>OBJETIVO Y EFECTOS CON SU APLICACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5º objetivo estratégico del Ayuntamiento: "Que los ciudadanos sean parte y dueños/as de la Cultura"</li> <li>• 5.2. Potenciar una programación cultural fuerte en coordinación con los grupos culturales</li> </ul> <p>Con esta subvención se pretende potenciar el trabajo de los asociaciones culturales de Bermeo de los grupos culturales. Será una subvención para hacer frente a los gastos corrientes de los grupos tradicionales y grandes asociaciones para ayudarles a hacer frente a sus gastos corrientes.</p>	
<b>PLAZO:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El plazo de presentación de solicitudes <u>comenzará</u> a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Bizkaia.</li> <li>2. El plazo de presentación de solicitudes <u>finalizará</u> en el plazo de 15 días naturales, contando desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Bizkaia.</li> <li>3. El plazo de justificación será del 9 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020.</li> </ol>	

**CRITERIOS  
ESPECÍFICOS DE  
VALORACIÓN:**

Número de socios	Hasta 15 puntos
De 3 a 9	3
De 10 a 19	6
De 20 a 49	9
De 50 a 99	12
Más de 100	15

Número de actividades ofrecidas al pueblo el año anterior	Hasta 15 puntos
2	9
De 3 a 5	12
Más de 6	15

Antigüedad del grupo	Hasta 15 puntos
Hasta 3 años	3
De 4 a 10 años	6
De 11 a 15 años	9
De 16 a 25 años	12
De 25 años en adelante	15

Número de receptores de la actividad, espectadores en la actividad principal del año anterior	Hasta 10 puntos
Hasta 100	3
De 101 a 300	6
De 301 a 500	9
De 500 en adelante	10

Uso del euskera	Hasta 15 puntos
Utilización oral	8
Utilización escrita	7

Desarrollar el área de formación, realización de cursillos	5 puntos
--	----------

Colaboración con otras asociaciones o programas, además de la subvención municipal	Hasta 10 puntos
Con un grupo o en un programa	5
Más de una colaboración	10

Disponer de financiación propia u otro tipo de ingresos, además de la subvención municipal	Hasta 15 puntos
Entre el 5% y 20% del presupuesto	8
Más del 20% del presupuesto	15

Cualquier persona jurídica podrá solicitar la subvención, si reúne los siguientes

<p><b>SOLICITANTES:</b></p>	<p>requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ser asociaciones constituidas sin ánimo de lucro.</li> <li>Estar inscrito en el registro de asociaciones del Gobierno Vasco.</li> <li>Tener la sede social en Bermeo y desarrollar sus actividades principales en este pueblo, en el área cultural.</li> <li>Las subvenciones recibidas anteriormente de parte del ayuntamiento de Bermeo, deberán estar justificadas de manera adecuada.</li> <li>En el momento de la solicitud de la subvención, tendrán que acreditar que todas las deudas tributarias locales estén liquidadas. Este punto lo certificará el ayuntamiento de Bermeo.</li> <li>Estar en posesión del Código de Identificación Fiscal y estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.</li> </ol>
<p><b>CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:</b></p>	<p>Los conceptos por los cuales se podrá percibir subvención serán los siguientes: formación, dotación de recursos materiales y recursos humanos, intercambios, cuotas a federaciones, gastos de gestión necesarios, transporte relacionado con la actividad subvencionada y actividades habituales, esto es, las que tienen presupuestos pequeños, las que se realizan en el calendario anual, las que tienen los gastos en el presupuesto ordinario, etc. Es decir, las que no están identificadas como actividades especiales.</p> <p>Los programas o actividades subvencionables que realizarán las asociaciones serán de interés social. Respecto a la justificación de los programas subvencionados que tengan relación directa con catering y gastos de representación, dichos gastos como máximo, serán el 10% del coste del programa.</p> <p>No se financiarán los siguientes gastos: hostelería, estancias, gastos suntuarios, intereses bancarios, sanciones administrativas, gastos superiores al valor de mercado...</p>
<p><b>PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:</b></p>	<p>Procedimiento para la concesión de subvenciones: concurrencia competitiva</p> <p>En este programa de subvención, una asociación solamente podrá presentar una única solicitud de subvención.</p> <p>La solicitud de subvención se presentará en el anexo del Ayuntamiento en la sede electrónica, oficina Berhaz o Departamento de Cultura y Educación, tras cumplimentar correctamente todos los datos. Se adjuntará:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia del CIF (si no se ha presentado anteriormente).</li> <li>Justificantes de estar al corriente de las obligaciones fiscales y la Seguridad Social. (O la autorización al ayuntamiento para acreditarlo)</li> <li>Proyecto del año 2019, detallado en el anexo correspondiente.</li> <li>Fotocopias de los estatutos de la asociación y nombramiento actualizado de los componentes de la junta directiva, siempre que no se hayan presentado anteriormente en el Departamento de Cultura y Educación.</li> </ol> <p><b><u>Plazo para subsanación de errores</u></b></p> <p>Si la solicitud de subvención no se acompaña de todos los documentos solicitados, el/la interesado/a tendrá 10 días para subsanar los errores, desde la recepción de la notificación. Si durante ese plazo de tiempo no se subsanan, se entenderá que renuncia a la solicitud.</p> <p><b><u>Procedimiento para la concesión de subvenciones</u></b></p>

- Las subvenciones se concederán mediante el sistema de prorrateo, en base a la puntuación, concediendo la dotación completa del presupuesto.
- Un solicitante no podrá percibir más de 6.000 €.
- El importe de la subvención será como máximo, hasta el 80% del presupuesto.
- Para recibir una subvención, las propuestas presentadas, por lo menos deberán obtener 30 puntos

### **Pago de las subvenciones**

El ayuntamiento de Bermeo podrá realizar pagos con antelación. El pago del 80% de la subvención se realizará tras la concesión de la subvención y el 20% restante de la subvención, cuando se justifique la actividad. Hay que tener en cuenta que las cantidades concedidas, ser revisarán junto con la justificación. Para justificar correctamente la subvención, habrá que justificar con facturas el 100% del presupuesto que aparece en la solicitud aunque la cantidad de la subvención sea inferior.

El Ayuntamiento revisará la justificación y si corresponde abonará el 20% de la subvención, es decir, el último pago. El presupuesto inicial y el gasto justificado deberán coincidir como mínimo en un 80%, si no, se explicará al grupo cual es la subvención real que se ajusta a la justificación presentada y si fuera necesario, se solicitará la devolución del dinero.

Los informes de justificación se analizarán en la comisión de Cultura y Educación.

### **Obligaciones de los beneficiarios de la subvención**

1. No se podrán colocar más de 40 carteles en los paneles de Bermeo. Tampoco se podrán colocar carteles en las paredes.
2. Dar a conocer al ayuntamiento si percibe otras subvenciones y la cantidad de éstas (entre todas no podrán superar el 100 %).

### **Justificación de la subvención**

1. Los/as beneficiarios/as de la subvención tendrán que realizar la justificación de la subvención del año 2019, en la sede electrónica, oficina Berhaz o en el Departamento de Cultura y Educación, tal y como se recoge en el artículo 17 de las Bases Generales del de subvenciones del ayuntamiento de Bermeo, entre el 9 de diciembre de 2019 y el 10 de enero de 2020.
2. Cuando no se realice la justificación o la justificación sea insuficiente, habrá que devolver el dinero recibido en proporción al importe no justificado, junto con los intereses de demora, como aparece en el punto 1 del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
3. La memoria-valoración, se hará cumplimentando debidamente el contenido del anexo del Ayuntamiento: desarrollo de las actividades realizadas, participantes, valoración y balance económico completo.
4. Se presentarán las facturas abonadas originales o facturas compulsadas. (Se realizan compulsas en la oficina Berhaz). Tras realizar la comprobación, se devolverán los originales. No se aceptarán justificaciones de otros gastos, si no sirven para la obtención de los objetivos de la subvención.
5. Será obligatorio que en las facturas conste el nombre de la empresa, CIF o NIF, número de factura, fecha, concepto, importe e IVA, además de los datos fiscales de la asociación.

	<p>6. Se aceptarán los tickets, siempre que se detallen los datos y cuando no superen el 25% de la justificación total. Se aceptarán tickets de autopistas, de transporte público y de aparcamiento, cuando estén directamente relacionados con el proyecto subvencionado.</p> <p>7. Copias de la publicidad utilizada, si no se ha presentado anteriormente. En ella deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Bermeo.</p> <p><b><u>Plazo para subsanación de errores</u></b>          Si en la justificación no se presenta toda la documentación requerida, el/la interesado/a tendrá 10 días para rectificar los errores, contándose desde la recepción de la notificación.</p>
<b>COSTES PREVISTOS EN ESTE PROGRAMA:</b>	
<b>SEGUIMIENTO E INDICADORES NECESARIOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que la cantidad de grupos culturales de Bermeo que reciban esta subvención sea al menos de 9.</li> <li>• Que al menos 5 grupos actúen en colaboración con otras asociaciones culturales o comisiones del Ayuntamiento.</li> </ul>
<b>DOCUMENTOS RELACIONADOS:</b>	
<b>IMPACTO DE GÉNERO:</b>	Nulo
<b>CONCESIÓN NO PUBLICABLE POR LEY ORGÁNICA 1/1982:</b>	Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen NO